RESOLUCIÓN No. 112 DAC de 2025
(11 de junio)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director del Departamento Administrativo de Contratación de Ipiales, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el literal (b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 017 del 01 de enero de 2020, y,

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 7 reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Con el objetivo de cumplir por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia el Estado a determinado asignar recursos económicos del Sistema General de Participación SGP a los resguardos indígenas legalmente constituidos presentes en todo el territorio nacional. Que los municipios y los territorios Indígenas son Entidades Públicas de conformidad con el literal (a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

II. Que el Alcalde municipal de Ipiales, además se encuentra facultado para contratar, en virtud de la Ley 80 de 1993, decreto 1150 de 2007.

III. Que, mediante Decreto No. 017 del 01 de enero de 2020, y Decreto 060 del 31 de enero de 2020, el Señor Alcalde Municipal delegó facultades de contratación al Director del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

IV. Que, en consecuencia, la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – Kwé'sx Ksxá'w, presenta ante el Municipio de Ipiales una propuesta cuyo objeto es: "fortalecer las vivencias espirituales y culturales del Resguardo Nasa UH, en el municipio de Ipiales, mediante la medicina ancestral, a través de espacios de transmisión de conocimientos con los The'saWesx (sabedores y sabedoras), promoviendo la capacitación de la comunidad en prácticas medicinales, ceremonias espirituales y el sistema de gobierno propio, con el fin de preservar la identidad cultural y el bienestar colectivo."

V. La ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO - KWE'SX KSXA'W es una entidad de Derecho Público de carácter Especial, con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, conforme al Decreto 1088 de 1993, como consta además en registro de la Dirección de Asuntos Indígena, ROM y Minorías Étnicas del Ministerio del Interior. Con resolución 091 del 23 de mayo de 2023, e identificada con NIT N° 846.003.542-3

VI. Que la Ley 1450 de 2011 en su artículo 13 establece que "Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas".

VII. Que, la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – Kwé'sx Ksxá'w es una entidad con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 091 del 23 de mayo de 2023 expedida por la dirección de asuntos indígenas, rom, y minorías del Ministerio del Interior, cuenta con patrimonio propio y autonomía administrativa, y está organizada conforme a la legislación colombiana, en especial bajo lo establecido en el Decreto 1088 de 1993 (artículos 2 y 3), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, lo cual respalda su idoneidad y viabilidad jurídica para la suscripción del presente convenio.

VIII. *Que, mediante la celebración del convenio interadministrativo, el Municipio de Ipiales busca aliarse con una entidad pública que no solo cumple con los requisitos legales y el objeto del convenio, sino que también posee experiencia en la ejecución de proyectos en diversos sectores de la administración pública, constituyéndose en un socio estratégico para alcanzar el objeto propuesto.*

IX. Por lo tanto, y con el objetivo de ejecutar proyectos socioculturales que salvaguarden el patrimonio cultural y ancestral, la Alcaldía de Ipiales busca aunar esfuerzos con la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – KWE´SX KSXA´W para la implementación de programas que fortalezcan la identidad del Resguardo Nasa UH.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Celebrar directamente un **CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO DE IPIALES Y la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo – KWE´SX SXA´**identificada con el Nit No. 846.003.542-3, **R.L** JUAN CARLOS CUNDA DIZU **,**mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.572.014 de Puerto Caicedo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FUNDAMENTO LEGAL:** EL MUNICIPIO procede a celebrar el presente convenio interadministrativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: "**FORTALECER LAS VIVENCIAS ESPIRITUALES Y CULTURALES DEL RESGUARDO NASA UH, EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, MEDIANTE LA MEDICINA ANCESTRAL, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS CON LOS THE'SAWESX (SABEDORES Y SABEDORAS), PROMOVIENDO LA CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EN PRÁCTICAS MEDICINALES, CEREMONIAS ESPIRITUALES Y EL SISTEMA DE GOBIERNO PROPIO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL BIENESTAR COLECTIVO**".

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor total del presente convenio es por la suma: CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (43.412.784). El cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

Donde LA ALCALDÍA MUNICIPAL como administrador de los recursos del RESGUARDO indígena NASA UH realiza un aporte económico por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($38.412.784); y ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL DEL PUEBLO NASA DEL PUTUMAYO – KWE'SX KSXA'W, por su parte, su aporte será en especie, en torno a la ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio, contemplando como aporte el equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)M/CTE.

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Que los estudios y documentos previos están a disposición del público, en la dirección oficial, que para todos los efectos del proceso de selección, será: Alcaldía Municipal de Ipiales – Departamento Administrativo de contratación, en el Sistema Electrónico de Contratación Colombia Compra Eficiente, SECOP II y en la página institucional del municipio de Ipiales: www.ipiales-narino.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, el día once (11) del mes de junio del año 2025.

DAVID TARQUINO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de contratación